



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

DECRETO EXENTO Nº

5575 -

PARRAL,

29 Nov 2013

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA.**-
- 2).- El Decreto Exento Nº 1719 de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA.**
- 4).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA.**
- 5).- El Decreto Exento Nº 809 de fecha 19 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA.**
- 7).- El Contrato a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE.**-
- 8).- El Decreto Exento Nº 1721 de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 9).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE.**
- 10).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 11).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, C.N.I. Nº **16.462.708-K**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- **Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.**-
- 3.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, C.N.I. Nº **13.615.742-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- **Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-**

5.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 26 de Noviembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE**, C.N.I. N° **15.920.549-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:

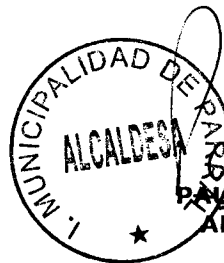
4).- **Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500.-) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-**

7.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrá dicha modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Personal
- 6.- Interesado (3)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ocho guión K (N° 16.462.708-K), Asistente Social, domiciliada en Villa El Olivar, Pasaje 1 N° 473 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1719 de fecha 15 de Abril del año 2013.


SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

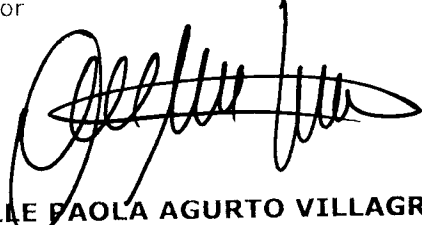
4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiendo desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA
C.N.I. N° 16.462.708-K



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil setecientos cuarenta y dos guión seis (N° 13.615.742-6), domiciliada en Prolongación calle Dieciocho N° 421 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Febrero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 809 de fecha 19 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuatro (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

4).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA
C.N.I. N° 13.615.742-6



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve mil guion cinco (Nº 15.920.549-5), Asistente Social, domiciliada en Población Villa Oriente, Kurt Moller Nº 1024, de la comuna de Linares, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1721 de fecha 15 de Abril del año 2013.-

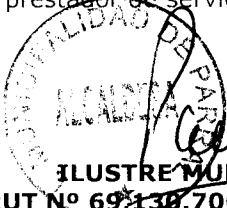
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto tres (3) al referido contrato, con el siguiente texto:

3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un bono de Locomoción de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$347.500) pagadero el día 09 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4

GISELLE TAMARA MAGAÑA ALISTE
C.N.I. Nº 15.920.549-5